



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

CUARTO.- Que el artículo 17 en su numeral 1 de la Constitución Local establece que la Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.

QUINTO.- Que el artículo 17 apartado B en su numeral 1 de la Constitución de la Ciudad precisa que la política económica tendrá como objetivo el aumento en los niveles de bienestar de la población, la promoción de la inversión y la generación de empleos, respetando los derechos y promoviendo la expansión de las libertades económicas, la reducción de la pobreza y la desigualdad, el desarrollo sustentable y la promoción de la competitividad de la ciudad.

SEXTO.- Que el artículo 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos refiere que La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal y se regirá bajo los principios



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal.

SÉPTIMO.- Que el artículo 34 en su párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública Local de la Ciudad de México menciona que a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social corresponde el despacho de las materias relativas a bienestar social, política social, alimentación, igualdad, inclusión, recreación, deporte, información social, servicios sociales, y comunitarios, garantías y promoción de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

OCTAVO.- Que la fracción I, del párrafo segundo del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública Local de la Ciudad de México establece que es un atribución en específico de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social diseñar, implementar, y evaluar acciones; políticas públicas y programas generales encaminados a proteger, promover y garantizar los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de las personas que habitan y transitan por la Ciudad, en especial de los grupos de atención prioritaria; así como promover el desarrollo y bienestar social de la población, con la participación ciudadana, para mejorar las condiciones de vida.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOVENO.- Que el artículo 4 de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos para la Ciudad de México refiere que en la Ciudad de México queda prohibido el desperdicio de alimentos aptos para el consumo humano cuando estos sean susceptibles de donación altruista.

DÉCIMO.- Que el artículo 7 de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos para la Ciudad de México establece que la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social es la encargada de establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria así como de diseñar y promover campañas permanentes de sensibilización sobre el aprovechamiento y donación altruista de alimentos

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, con el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe, **Leticia Estrada Hernández**, Diputada del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA
RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE
SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU DISPONIBILIDAD**



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESUPUESTAL, INSTRUMENTE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y DONACIÓN ALTRUISTA DE ALIMENTOS; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- El desperdicio de alimentos ha sido una problemática latente en la Ciudad de México, que se ha hecho presente en la mayor parte de la población capitalina. Al tenor de esta situación, **en febrero del 2017 se tuvo que expedir la Ley para la Donación Altruista de Alimentos**, como un mecanismo para combatir este tipo de conductas.

II. A pesar de los grandes esfuerzos institucionales en este rubro, como la instalación y operación de comedores comunitarios, las estadísticas siguen siendo altas. **En 2020, la coordinadora general de la Central de Abastos de la Ciudad de México, precisó que el 13.9 % de la población capitalina está en carencia alimentaria, mientras se desperdician 13,073 toneladas diarias de comida en la ciudad.**¹

III. En el año 2021, la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señaló que **cerca de 35% de todos los alimentos preparados**

¹ Forbes Staff. *La Ciudad de México Desperdicia más de 13,000 toneladas de comida al día.* Forbes. Agosto de 2020. México. Véase en: <https://www.forbes.com.mx/noticias-la-cdmx-desperdicia-mas-de-13000-toneladas-de-comida-al-dia/> Consultado el: 28/03/2022.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

y producidos en México se tiran a la basura. El nivel de desperdicio puede llegar hasta un 40% si se trata de carnes blancas como el pollo y el pescado y un 37% para la carne de res.² De acuerdo con la FAO, **Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara son las ciudades de mayor desperdicio de alimentos.**

IV. En días recientes, el director en México del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), Jorge Rickards, hizo mención que **en México se desperdician cerca de 94 kilos de alimentos por persona al año.**³

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

De acuerdo con la FAO, el desperdicio surge cuando los alimentos son aptos para el consumo humano, pero no se consumen porque se deja que se estropeen o son descartados por los consumidores. Por ejemplo,

²GARCIA, Ana Karen. *En México se desperdicia el 35% de los alimentos que se producen; hay que crear canales para aprovechar estos excedentes.* El Economista. Abril de 2021. México. Véase en: <https://www.economista.com.mx/empresas/En-Mexico-se-desperdicia-el-35-de-los-alimentos-que-se-producen-hay-que-crear-canales-para-aprovechar-estos-excedentes-Cheaf-20210425-0004.html>. Consultado el 28/03/2022

³ LAURELES, Jared. *Se desperdicia cerca del 40% de los alimentos a nivel mundial: WWF.* La Jornada. Marzo de 2022. México. Véase en: <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/03/24/sociedad/se-desperdicia-cerca-del-40-de-los-alimentos-a-nivel-mundial-wwf/> Consultado el: 28/03/2022.

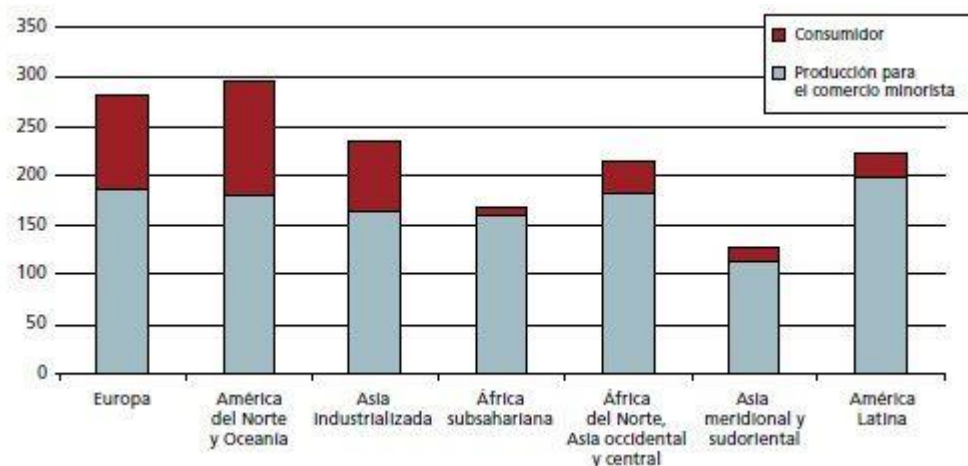


II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

cuando un hogar tira a la basura un plátano porque le han aparecido manchas marrones.⁴

El desperdicio de alimentos es un mal que desafortunadamente se hace más presente en Europa y América. De acuerdo con la compañía *Recytrans*, la pérdida y desperdicio de alimentos per cápita, en kilogramos por año, presenta estadísticas más elevadas en estos continentes:



5

Hay otros enfoques de cálculo en los que las cifras son aún más desoladoras; según datos de la Directora de Alianzas Estratégicas en

⁴ RECYTRANS, Soluciones globales para el reciclaje. *Desperdicio de Comida*. Recytrans. Febrero de 2014. España. Véase en: <https://www.recytrans.com/blog/desperdicio-de-comida/>. Consultado el: 28/03/2022.

⁵ Ídem.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Innovación de la Red de Bancos de Alimentos de México (BAMX), Mariana Jiménez, cada año la pérdida y desperdicio de alimentos asciende a más de 20 millones de toneladas⁶.

El desperdicio de alimentos genera un impacto en diferentes rubros. En el medio ambiente se resiente de forma significativa. La pérdida de alimentos conlleva el desperdicio de recursos utilizados en la producción como tierra, agua, energía e insumos, por lo que producir comida que no va a consumirse supone emisiones innecesarias de CO₂ que contribuyen al calentamiento global y cambio climático.⁷

El citado, Jorge Rickards de la WWF, también afirma que en el mundo se desperdicia cerca del 40 por ciento de los alimentos, lo que a su vez ocasiona una mayor generación de gases de efecto invernadero, equivalentes a las emisiones anuales de dióxido de carbono y metano de 15 millones de automóviles.⁸

En materia económica también hay repercusiones. Kim Durand, fundador de Cheaf, en entrevista para el diario *El Economista*, dio

⁶ VEGA, Griselda. *Es preciso detener la pérdida y desperdicio de alimentos en México*. The Food Teach. Diciembre, 2021. México. Véase en: <https://thefoodtech.com/seguridad-alimentaria/es-preciso-detener-la-perdida-y-desperdicio-de-alimentos-en-mexico/> Consultado el: 28/03/2022

⁷ MAZARIEGOS, Mónica. *El desperdicio de alimentos y su impacto en el medio ambiente*. BID, Mejorando vidas. Agosto de 2016. Véase en: <https://blogs.iadb.org/sostenibilidad/es/food-loss-waste-negative-impact-environment/>. Consultado el: 28/03/2022

⁸ LAURELES. Op. Cit.



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

cuenta que el desperdicio de alimentos en México representa pérdidas por unos 50,000 millones de pesos anuales, equivalentes al total de comida en buenas condiciones que se desecha.⁹

Este tema se torna particularmente sensible si tomamos en cuenta que en México 43.9% de la población se encuentra en situación de pobreza, y 8.5% en pobreza extrema, como lo refleja la Medición de Pobreza 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL):



10

⁹ GARCÍA. Op. Cit.

¹⁰ Véase en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezalnicio.aspx>. Consultado el 28/0/2022



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Del estudio también es de destacar que el **22.5% de la población en México no tiene acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.** La Capital, como se mencionó con anterioridad, es una de las tres urbes en México que más desperdicia comida y requiere que se atienda esta problemática de forma oportuna. Si tomamos en cuenta que aquí el CONEVAL reportó 400,400 personas en situación de pobreza extrema.¹¹

Es importante precisar que desde el gobierno local se han hecho esfuerzos de gran valía para hacer frente a esta situación. Ejemplo de ello, es que en 2020 la administración pública firmó un convenio de colaboración con la Central de Abastos para surtir los Comedores Comunitarios a cargo de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social. Con lo anterior, se ha logrado la donación 8 toneladas diarias de alimentos.

Sin embargo, es fundamental redoblar esfuerzos en este rubro para alcanzar un mayor aprovechamiento de la comida en buen estado que aún se desperdicia.

¹¹ NAVARRETE Shelma. *La pobreza extrema creció 163% en la CDMX entre 2018 y 2020, advierte el Coneval*. Expansión Política. Agosto 2021. México. Véase en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2021/08/18/la-pobreza-extrema-crecio-163-en-la-cdmx-entre-2018-y-2020-advierte-el-coneval> consultado el: 28/03/2022



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo anterior, este punto de acuerdo exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México para que se instrumenten campañas de sensibilización sobre el aprovechamiento y donación altruista de alimentos, encaminadas a reducir los índices de desperdicio y dirigidas a la población en general, con el propósito de que las familias capitalinas incrementen su disposición a un mejor aprovechamiento de los alimentos.

Se debe precisar que, con fundamento en lo establecido en el artículo 7 de la Ley para la Donación Altruista de Alimentos para la Ciudad de México, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social es competente para **“diseñar y promover campañas permanentes de sensibilización sobre el aprovechamiento y donación altruista de alimentos”**.

Con este punto de acuerdo se busca reducir el impacto ambiental que genera la producción de alimentos que se desperdician y también se persigue aminorar las consecuencias negativas y pérdidas millonarias que generan estas acciones.

Por último, esta propuesta pretende sumarse a la lucha contra el hambre, por medio de la construcción de una sociedad más empática y socialmente responsable. Ante el porcentaje considerable de la



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

población que no tiene acceso a una alimentación de calidad, es imperativo acrecentar la cultura de aprovechamiento y donación altruista de alimentos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 9 en su apartado C, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México refiere que toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, nutritiva, diaria, suficiente y de calidad con alimentos inocuos, saludables, accesibles, asequibles y culturalmente aceptables que le permitan gozar del más alto nivel de desarrollo humano posible y la protejan contra el hambre, la malnutrición y la desnutrición.

SEGUNDO.- Que el artículo 10, apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

TERCERO.- Que el artículo 13, apartado A, numeral 1 de la Carta Magna Local hace mención que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades



II LEGISLATURA

LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ
DIPUTADA LOCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

**ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL, INSTRUMENTE CAMPAÑAS DE
SENSIBILIZACIÓN SOBRE EL APROVECHAMIENTO Y DONACIÓN
ALTRUISTA DE ALIMENTOS.**

ATENTAMENTE:

Leticia Estrada

Diana L. C.

DIPUTADA LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles,
Ciudad de México a los 21 días del mes de
Abril de 2022.

[Signature]
GPM.